



VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 227 -2015-GRC/GA

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 800-2014-GRC/GA-OGP de fecha 26 de diciembre de 2014, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial, el Memorando N° 375-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de mayo de 2015, generado por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorando N° 274-2015-GRC/GA-TESO de fecha 08 de mayo de 2015, suscrito por el Jefe de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 788-2015-GRC/GA/OL de fecha 12 de mayo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística el Memorandum N° 1075-2015-GRC/GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2015, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 129-2015-CNT de fecha 21 de mayo de 2015, remitido por el Gerente General de la empresa Corporación Nacional de Tasadores S.A.C, el Informe N° 863-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de mayo de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorandum N° 556-2015-GRC/GA de fecha 26 de mayo de 2015, elaborado por la Gerencia de Administración y el Memorando N° 345-2015-GRC/GAJ de fecha 28 de mayo de 2015, remitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 800-2014-GRC/GA-OGP de fecha 26 de diciembre de 2014, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial solicita a la Gerencia de Administración, el trámite de reconocimiento de servicios correspondientes a los servicios de valuación comercial efectuados por la empresa CORPORACION NACIONAL DE TASADORES S.A.C., por los montos que se detalla en el citado informe;



Que, con el Memorando N° 375-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Oficina de Tesorería, se informe si las Facturas N° 001-001161, N° 001-001162 y N° 001-001159, registran algún pago por el servicio de Tasación de Bienes Inmuebles;



Que, a través del Memorando N° 274-2015-GRC/GA-TESO de fecha 08 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Tesorería comunica al Jefe de la Oficina de Logística, que las Facturas N° 001-001161, N° 001-001162 y N° 001-001159; a nombre de la empresa CORPORACION NACIONAL DE TASADORES S.A.C., no registran pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, mediante el Informe N° 788-2015-GRC/GA-OL de fecha 12 de mayo de 2015, el Jefe de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para continuar con el trámite de pago correspondiente;



Que, con el Memorando N° 1075-2015-GRC/GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorga la certificación de crédito presupuestario para el pago de crédito devengado,



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

por el monto de S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), CON
CARGO AL CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO: NEMO 0029, RUBRO 18, CIS 0035,
ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.7.1.99;

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que a través del Oficio N° 129-2015-CNT de fecha 21 de mayo de 2015, el Gerente
General de la empresa CORPORACION NACIONAL DE TASADORES S.A.C., solicita
la cancelación de los servicios realizados para la Oficina de Gestión Patrimonial,
según se detalla en el citado documento;

Que, según el Informe N° 863-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de mayo, el Jefe de la
Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, que a través de su
Despacho solicite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se determine si desde el punto
de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al
reconocimiento del pago como crédito devengado a favor de la empresa
CORPORACION NACIONAL DE TASADORES S.A.C., por el monto de S/. 21,000.00
(VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante el Memorándum N° 556-2015-GRC/GA de fecha 26 de mayo de 2015,
la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N°
863-2015-GRC/GA-OL, adjuntando el expediente de reconocimiento de crédito
devengado a favor la empresa CORPORACION NACIONAL DE TASADORES S.A.C.
por el importe de S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES),
solicitando emita la opinión legal en relación a la materia antes señalada;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorando N° 345-2015-
GRC/GAJ de fecha 28 de mayo de 2015, opina que resulta viable el reconocimiento
del crédito devengado a favor de la empresa CORPORACION NACIONAL DE
TASADORES S.A.C., por la suma de S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100
NUEVOS SOLES), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus
atribuciones para tal fin;

Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el
cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa CORPORACION NACIONAL
DE TASADORES S.A.C., y la debida conformidad con las mismas, corresponde
reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal,
previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia
Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la
especifica del gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. 21,000.00
(VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del
Sistema Nacional de Presupuesto", el reconocimiento de gastos de ejercicios
anteriores es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada
de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación
documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho
del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto
Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del
mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece
que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal
pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa
anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se
imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo
año fiscal;





227

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 7°, y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 00120-2007-03, y lo estipulado en los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 00120-2007-03 EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer, el pago a favor de la empresa CORPORACION NACIONAL DE TASADORES S.A.C., ascendente a la suma de S/. 21,000.00 (VEINTIUN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES); el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- El Memorándum N°1075-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 30 de Mayo 2015, precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.9999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0035	18	2	3	2	7	1	99	21,000.00
					TOTAL				21,000.00

Artículo Tercero.- Encargar, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

7